

# Guía para el Procedimiento de Reconocimiento de Estatus de Refugiado

Oficina de Inmigración  
Ministerio de Justicia

## INTRODUCCION

La “Guía para el Procedimiento de Reconocimiento de Estatus de Refugiado” (la primera versión) basada en la Ley de Control Migratorio y Reconocimiento de Refugiados, que fue parcialmente enmendada en 1981, fue compilada para el propósito de establecer los procedimientos de reconocimiento de refugiados de acuerdo con la participación de Japón en la convención relacionada con el Estatus de refugiados y asuntos concernientes. La segunda versión fue publicada para hacer adiciones y alteraciones a los lineamientos del procedimiento porque un proyecto de ley enmendando la Ley de Control Migratorio y Reconocimiento de Refugiados con el propósito de añadir el Sistema de Permiso de Estadía Provisoria y el Sistema de Consejeros de Adjudicación de Refugiados fue aprobado el 27 de mayo del 2004 en la 159ª sesión ordinaria de la Dieta y fue promulgado el 2 de junio del 2004. Esta tercera versión es publicada para proveer una descripción adicional de los procesos de asilo temporal.

Marzo 2006  
Oficina de Inmigración, Ministerio de Justicia

## CONTENIDO

SECCION 1.	ESQUEMA DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE REFUGIADOS DE JAPON .....	1
SECCION 2.	DERECHOS O BENEFICIOS QUE PUEDE GOZAR UN EXTRANJERO RECONOCIDO COMO REFUGIADO.....	2
	1. Relajamiento Parcial de las Condiciones para el Permiso de Residencia Permanente .....	2
	2. Emisión del Documento de Viaje de Refugiado.....	2
	3. Diversos Derechos Estipulados en la Convención de Refugiados .....	2
SECCION 3.	PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ESTATUS DE REFUGIADO.....	3
	1. Procedimiento de Solicitud .....	3
	(1) Periodo de solicitud.....	3
	(2) Oficina de Solicitud.....	3
	(3) Documentos Necesarios para la Solicitud .....	3
	(4) Prueba de Estatus de Refugiado .....	4
	2. Permiso para Estadía Provisional .....	4
	(1) Estadía basada en el Permiso para Estadía Provisional.....	4
	(2) Permiso Escrito Para Estadía Provisional.....	4
	(3) Periodo de Estadía Provisional y la Extensión del Periodo.....	4
	(4) Condiciones para el Permiso para Estadía Provisional .....	5
	(5) Retiro del Permiso para Estadía Provisional .....	5
	3. Emisión del Certificado de Estatus de Refugiado .....	5
	4. Permiso relacionado con el Estatus de Residencia.....	5
SECCION 4.	APELACION .....	6
	1. Procedimientos para Presentar una Apelación .....	6
	(1) Apelador.....	6
	(2) Periodo para Presentar una Apelación.....	6
	(3) Oficina para Presentar una Apelación .....	6
	(4) Documentos Necesarios para Presentar una Apelación.....	6
	2. Sistema de Consejeros de Adjudicación de Refugiados.....	6
	3. Decisión por el Ministro de Justicia .....	7
SECCION 5.	DOCUMENTO DE VIAJE DE REFUGIADO .....	8
	1. Oficina de Solicitud.....	8
	2. Documentos Necesarios .....	8
	(1) Documentos a ser Presentados .....	8
	(2) Documentos a ser Mostrados .....	8
	3. Periodo de Validez del Documento de Viaje de Refugiado .....	8
	4. Comisión .....	8
SECCION 6.	PERMISO DE DESEMBARQUE PARA ASILO TEMPORAL .....	9
	1. Solicitud .....	9
	(1) Personas elegibles .....	9
	(2) Método de solicitud.....	9

2.	Documentos Necesarios para la Solicitud .....	9
	(1) Documentos a ser Presentados .....	9
	(2) Documentos a ser Mostrados .....	9
3.	Emisión del Certificado de Permiso para Asilo Temporal.....	9
Apéndices I y II del Control de Inmigración y Ley de Reconocimiento de Refugiados .....		10
Lista de Organizaciones Concernidas .....		13
Ilustración de Servicios Prestados para el Reconocimiento del Estatus de Refugiado .....		14

## SECCION 1. ESQUEMA DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE REFUGIADOS DE JAPON

Como la Convención relacionada con el Estatus de Refugiados (a la que de ahora en adelante nos referiremos como “la Convención de Refugiados”) y el Protocolo relacionado con el Estatus de Refugiados (al que de ahora en adelante nos referiremos como “el Protocolo”) fueron puestos en vigor en 1982 en Japón, el sistema de reconocimiento de refugiados fue establecido con el propósito de la implementación doméstica de estas provisiones de los tratados. Bajo este sistema, un extranjero que es un refugiado puede solicitar el reconocimiento de refugiado y ser reconocido como refugiado por el Ministro de Justicia, y puede avalarse de la protección como un refugiado tal como es prescrito en la Convención de Refugiados.

La palabra “refugiado” en esta Guía significa un refugiado tal como es definido en el Artículo 1 de la Convención de Refugiados o en el Artículo 1 del Protocolo: una persona que está fuera del país de su nacionalidad debido a un bien fundado temor de ser perseguida por razones de raza, religión, nacionalidad, membresía de un grupo social particular u opinión política y es incapaz o, debido a ese temor, no está dispuesta a avalarse de la protección de ese país.

El procedimiento para el reconocimiento de refugiados es para investigar y determinar si un extranjero reúne los requisitos necesarios para el estatus de refugiado o no.

## SECCION 2. DERECHOS O BENEFICIOS QUE PUEDE GOZAR UN EXTRANJERO RECONOCIDO COMO REFUGIADO

Los siguientes son los derechos o beneficios que un extranjero reconocido como refugiado tiene derecho a gozar.

### 1. Relajamiento Parcial de las Condiciones para el Permiso de Residencia Permanente

Cuando un extranjero que está en Japón quiere obtener permiso para la residencia permanente, él/ella debe satisfacer las dos condiciones siguientes.

- ① El/ella debe tener buena conducta.
- ② El/ella debe tener suficientes ingresos, bienes o la capacidad de sostenerse económicamente.

A un extranjero que está en Japón con el estatus de refugiado le puede ser otorgado el permiso para la residencia permanente a discreción del Ministro de Justicia aún si él/ella no satisface la segunda condición.

### 2. Emisión del Documento de Viaje de Refugiado

A un extranjero reconocido como un refugiado que tiene la intención de viajar a un país extranjero se le puede emitir un documento de viaje de refugiado. Un extranjero que tiene un documento de viaje de refugiado puede salir de y entrar a Japón cualquier número de veces dentro del tiempo de validez descrito en el documento.

### 3. Diversos Derechos Estipulados en la Convención de Refugiados

Un extranjero reconocido como refugiado, en principio, puede recibir el mismo trato que un ciudadano de una nación signataria [de la Convención de Refugiados] o de un extranjero ordinario. Japón concede a los refugiados el mismo tratamiento concedido a los nacionales japoneses con respecto a calificaciones como recipientes del Plan de Pensión Nacional, la Asignación para Manutención del Niño, la Asignación de Asistencia Social y beneficios similares.

## SECCION 3. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ESTATUS DE REFUGIADO

### 1. Procedimiento de Solicitud

#### (1) Periodo de solicitud

No hay provisión que restrinja el periodo de solicitud para el reconocimiento de refugiado.

#### (2) Oficina de Solicitud

La solicitud para el reconocimiento del estatus de refugiado es aceptada por la oficina de inmigración regional, la oficina de inmigración distrital o la oficina sucursal que tiene jurisdicción sobre el lugar de residencia o del alojamiento temporal del solicitante.

Un solicitante deberá apersonarse para hacer la solicitud. Sin embargo, si el solicitante tiene menos de 16 años o no puede apersonarse por enfermedad u otra razón ineludible, la solicitud puede ser hecha por su padre o madre, cónyuge, hijo u otro familiar en nombre del solicitante.

La siguiente es una lista de las divisiones a cargo de las solicitudes disponibles en cada oficina de inmigración regional y oficina de inmigración distrital.

Oficina de Inmigración Regional de Tokio	División de Refugiados
Oficina de Inmigración Distrital del Aeropuerto de Narita	Sección de Administración de Inspección
Oficina de Inmigración Distrital de Yokohama	División de Residencia Permanente y Empleo
Oficina de Inmigración Regional de Osaka	División de Residencia Permanente y Empleo
Oficina de Inmigración Distrital del Aeropuerto de Kansai	Sección de Administración de Inspección
Oficina de Inmigración Distrital de Kobe	División de Estatus
Oficina de Inmigración Regional de Nagoya	División de Residencia Permanente
Oficina de Inmigración Distrital del Aeropuerto de Chubu	Sección de Administración de Inspección
Oficina de Inmigración Regional de Hiroshima	División de Entrada y Estatus
Oficina de Inmigración Regional de Fukuoka	División de Entrada y Estatus
Oficina de Inmigración Distrital de Naha	División de Estatus
Oficina de Inmigración Regional de Sendai	División de Estatus
Oficina de Inmigración Regional de Sapporo	División de Estatus
Oficina de Inmigración Regional de Takamatsu	División de Estatus

#### (3) Documentos Necesarios para la Solicitud

Los siguientes documentos deberán ser preparados para la solicitud. Un extranjero que no pueda rellenar una Hoja de Solicitud a causa de una herida o incapacidad física puede hacer declaraciones orales sobre los asuntos que se deben escribir en la hoja de solicitud, a un inspector de inmigración o a un investigador de refugiados en vez de la hoja de solicitud.

##### (i) Documentos a ser Presentados

- a. Solicitud para el Reconocimiento de Estatus de Refugiado (La hoja de solicitud está disponible en la oficina en donde se solicita.) 1 copia
- b. Material que muestre que el solicitante es un refugiado (En vez de esto, el solicitante puede presentar una declaración que asevere que es un refugiado.) 2 copias
- c. Fotografía (una fotografía del busto de 5 × 5 cm, con la cabeza descubierta, de cara completa, tomada dentro de los dos meses anteriores a la presentación con el nombre completo y la fecha de nacimiento del solicitante a la espalda) 2 copias

No obstante, un extranjero sin un estatus de residencia legal tal como un residente indocumentado debe presentar 3 copias de su fotografía.

(Nota) Un extranjero sin un estatus de residencia legal quiere decir una persona que no sea una persona que está en Japón con un estatus de residencia descrita en los Apéndices I o II de la Ley de Control Migratorio y Reconocimiento de Refugiados, una persona a la que le es permitido desembarcar para un asilo temporal para la cual el periodo de estadía descrito en un permiso escrito no ha transcurrido, o un residente permanente especial (Referirse a la página 10 en adelante.)

(ii) Documentos a ser Mostrados

- a. Pasaporte o Certificado de Estatus de Residencia (A un extranjero que no puede presentar ya sea un Pasaporte o un Certificado de Estatus de Residencia se le pide presentar una copia de una declaración escrita de las razones para tal incapacidad.)
- b. Certificado de Registro de Extranjería (en caso que el solicitante estuviera en posesión de él)
- c. Cuando un extranjero ha obtenido un permiso al entrar por una llegada provisional, llegada como miembro de una tripulación, llegada de emergencia, llegada debido a un desastre o llegada para refugio temporal, se le requiere que presente el permiso correspondiente
- d. Permiso para Libertad Provisional en el caso de un extranjero bajo libertad provisional

(4) Prueba de Estatus de Refugiado

El reconocimiento del estatus de refugiado estará basado en los materiales presentados por el solicitante. Por lo tanto, se espera que el/la solicitante mismo(a) demuestre que él/ella es un(a) refugiado(a) con pruebas o con el testimonio de personas concernidas.

Cuando no pudiera establecerse suficiente prueba con los materiales presentados por el/la solicitante, un investigador de refugiados indagará respecto a los hechos declarados por el/la solicitante, refiriéndose a oficinas públicas, etc. y hará esfuerzos de modo que un reconocimiento apropiado de estatus de refugiado pueda ser obtenido.

2. Permiso para Estadía Provisional

Cuando un extranjero sin un estatus de residencia legal tal como un residente indocumentado solicita el reconocimiento como refugiado, con el propósito de estabilizar su estatus legal, le es permitido permanecer temporalmente en Japón y mientras tanto los procedimientos de deportación son suspendidos, si él/ella satisface ciertos requisitos tales como que si una solicitud para el reconocimiento de refugiado(a) es presentada dentro de los seis meses después que él/ella ha desembarcado en Japón (o del día en que él/ella se dio cuenta del hecho de que las circunstancias bajo las cuales él/ella pudiera ser un(a) refugiado(a) surgieron mientras que él/ella está en Japón) o que él/ella ingresó directamente a Japón desde un territorio en donde él/ella puede sufrir las persecuciones que están estipuladas en la Convención de Refugiados.

No es necesario solicitar separadamente un Permiso de Estadía Provisional adicionalmente porque el fallo del permiso es dado en base a los documentos presentados por un solicitante para el reconocimiento como refugiado, incluyendo una hoja de solicitud para el reconocimiento como refugiado.

(1) Estadía basada en el Permiso para Estadía Provisional

Con el Permiso para Estadía Provisional, los procedimientos de deportación son suspendidos temporalmente. Un extranjero puede quedarse legalmente en Japón hasta que el periodo del permiso transcurra debido a la expiración del periodo de Estadía Provisional o a otras razones.

(2) Permiso Escrito Para Estadía Provisional

Un Permiso para Estadía Provisional escrito es emitido para el extranjero al que le es permitido quedarse temporalmente en Japón por el Ministro de Justicia. Se requiere que él/ella siempre lleve este documento durante el periodo del permiso.

(3) Periodo de Estadía Provisional y la Extensión del Periodo

En principio, el periodo de Estadía Provisional es tres meses.

La solicitud para la extensión del periodo de Estadía Provisional es recibida desde diez días antes de la expiración, y hojas de solicitud están disponibles en cada oficina de inmigración regional, oficina de inmigración distrital y oficina sucursal.

(4) Condiciones para el Permiso para Estadía Provisional

El lugar de residencia y la gama de actividades de una persona a la que le es permitido quedarse temporalmente en Japón están sujetos a restricciones. En cuanto a las actividades en Japón, él/ella estará sujeto(a) a varias condiciones tales como que le es prohibido tener un trabajo, y él/ella está obligado(a) a comparecer en un lugar específico en una fecha designada para cooperar con los procedimientos para refugiado, a petición del investigador de refugiados.

(5) Retiro del Permiso para Estadía Provisional

El Permiso para Estadía Provisional puede ser retirado si una persona a la que le es permitido quedarse temporalmente en Japón viola las condiciones establecidas, si él/ella presenta deshonestamente documentos falsificados para ser reconocido(a) como refugiado(a), si él/ella hace una declaración falsa, y en otros casos similares.

3. Emisión del Certificado de Estatus de Refugiado

Un Certificado de Estatus de Refugiado es emitido a un extranjero que es reconocido como refugiado por el Ministro de Justicia. Al recibir diversas medidas de protección como refugiado, el refugiado puede presentar este Certificado cuando se requiere probar su estatus como un refugiado.

4. Permiso relacionado con el Estatus de Residencia

Cuando un extranjero que es reconocido como un refugiado no ha adquirido aún un estatus de residencia legal, le es dado sin excepción alguna un estatus de residencia como un residente de plazo largo, si él/ella satisface ciertos requisitos tales como que una solicitud para el reconocimiento como refugiado sea presentada dentro de los seis meses después que él/ella desembarcó en Japón o que él/ella ingresó a Japón directamente desde un territorio en donde él/ella pudiera sufrir las persecuciones establecidas en la Convención de Refugiados.

Aún si esos requisitos no son satisfechos, a un extranjero se le puede permitir excepcionalmente vivir en Japón cuando hay una razón especial para permitirle su residencia en Japón.

## SECCION 4. APELACION

### 1. Procedimientos para Presentar una Apelación

#### (1) Apelador

Un extranjero que no fue reconocido como un refugiado a pesar de la solicitud para el reconocimiento de estatus de refugiado o cuyo reconocimiento de estatus de refugiado ha sido revocado después de ser reconocido como refugiado puede presentar una demanda de apelación al Ministro de Justicia.

#### (2) Periodo para Presentar una Apelación

Una apelación debe ser presentada dentro de los siete días desde la fecha en que el extranjero recibe el aviso de rechazo de estatus de refugiado o de revocación del estatus de refugiado. Sin embargo, si cualquier circunstancia ineludible tal como un desastre natural le impide hacerlo, él/ella puede presentar una apelación aún después de que 7 días hayan pasado.

#### (3) Oficina para Presentar una Apelación

Una apelación puede ser presentada en la oficina de inmigración regional, la oficina distrital o la oficina sucursal que tiene jurisdicción sobre el lugar de residencia o de alojamiento temporal del apelador como en el caso de una solicitud para el reconocimiento de estatus de refugiado.

Una apelación puede ser presentada por un apoderado o enviando los documentos necesarios por correo.

La siguiente es una lista de las oficinas para presentar una apelación en las oficinas de inmigración regionales y las oficinas de inmigración distritales respectivas.

Oficina de Inmigración Regional de Tokio	División de Adjudicación
Oficina de Inmigración Distrital del Aeropuerto de Narita	División de Adjudicación
Oficina de Inmigración Distrital de Yokohama	División de Adjudicación
Oficina de Inmigración Regional de Osaka	División de Adjudicación
Oficina de Inmigración Distrital del Aeropuerto de Kansai	Sección de Administración de Inspección
Oficina de Inmigración Distrital de Kobe	División de Estatus
Oficina de Inmigración Regional de Nagoya	División de Adjudicación
Oficina de Inmigración Distrital del Aeropuerto de Chubu	Sección de Administración de Inspección
Oficina de Inmigración Regional de Hiroshima	División de Adjudicación
Oficina de Inmigración Regional de Fukuoka	División de Adjudicación
Oficina de Inmigración Distrital de Naha	División de Estatus
Oficina de Inmigración Regional de Sendai	División de Estatus
Oficina de Inmigración Regional de Sapporo	División de Estatus
Oficina de Inmigración Regional de Takamatsu	División de Estatus

#### (4) Documentos Necesarios para Presentar una Apelación

Los siguientes documentos deben ser presentados:

- a. Hoja de Apelación (La hoja está disponible en la oficina.) 1 copia
- b. Material mostrando las razones para la apelación (El apelador puede presentar una declaración de las razones para la apelación) 1 copia

### 2. Sistema de Consejeros de Adjudicación de Refugiados

Al Ministro de Justicia se le requiere preguntar las opiniones de los Consejeros de Adjudicación de Refugiados al tomar las decisiones sobre las apelaciones presentadas. Los Consejeros de

Adjudicación de Refugiados son designados de entre expertos académicos en temas legales o asuntos internacionales quienes pueden emitir juicios justos sobre las apelaciones presentadas.

### 3. Decisión por el Ministro de Justicia

Un Certificado de Estatus de Refugiado es emitido a un extranjero si el Ministro de Justicia decide que su apelación es razonable y lo reconoce como un refugiado.

Si un extranjero que es reconocido como un refugiado satisface ciertos requisitos, un estatus de residencia como un residente de plazo largo le es dado y se le permite vivir en Japón.

Aún si estos requisitos no son satisfechos, se puede permitir excepcionalmente a un extranjero vivir en Japón cuando hay una razón especial para permitirle su residencia en Japón.

## SECCION 5. DOCUMENTO DE VIAJE DE REFUGIADO

A un extranjero reconocido como un refugiado que tiene la intención de viajar a un país extranjero se le puede emitir un Documento de Viaje de Refugiado del Ministro de Justicia.

### 1. Oficina de Solicitud

La oficina de solicitud de emisión del Documento de Viaje de Refugiado es la misma que la oficina de solicitud para el reconocimiento del estatus de refugiado (Ver SECCION 3.1.(2)). En principio, un solicitante debe hacer la solicitud apersonándose, pero las solicitudes pueden ser hechas por su padre o madre, cónyuge, hijo u otro familiar en nombre del solicitante si el solicitante tiene menos de 16 años o no puede apersonarse debido a enfermedad u otras razones ineludibles.

### 2. Documentos Necesarios

#### (1) Documentos a ser Presentados

- a. Solicitud para el Documento de Viaje de Refugiado (La hoja de solicitud está disponible en la oficina en la que se hace la solicitud.) 1 copia
- b. Fotografía (una fotografía del busto de 5 × 5 cm, con la cabeza descubierta, de cara completa, tomada dentro de los seis meses anteriores a la presentación con el nombre completo y la fecha de nacimiento del solicitante a la espalda) 2 copias

#### (2) Documentos a ser Mostrados

- a. Pasaporte o Certificado de Estatus de Residencia (A un extranjero que no puede presentar ya sea un Pasaporte o un Certificado de Estatus de Residencia se le pide presentar una copia de una declaración escrita de las razones para tal incapacidad.)
- b. Certificado de Registro de Extranjería
- c. Certificado de Estatus de Refugiado

### 3. Periodo de Validez del Documento de Viaje de Refugiado

El Documento de Viaje de Refugiado es válido por un año. Durante el periodo de validez el portador puede salir de y entrar a Japón cualquier número de veces. Cuando, sin embargo, un “periodo autorizado de entrada a Japón” es determinado independientemente del periodo de validez del Documento de Viaje de Refugiado, tal como en el caso cuando el periodo de estadía autorizado restante sea menos de un año, el portador debe entrar en Japón antes de que el periodo de entrada autorizado a Japón caduque. El periodo de entrada autorizado a Japón es mostrado en el ítem 2 en la primera página del Documento de Viaje de Refugiado. Se espera siempre que el portador del Documento de Viaje de Refugiado se asegure del periodo de entrada autorizado a Japón y no lo confunda con el periodo de validez del Documento de Viaje de Refugiado.

### 4. Comisión

Al momento de la emisión de un Documento de Viaje de Refugiado, será necesario pagar una comisión. Para una extensión del periodo de validez de un Documento de Viaje de Refugiado en un país extranjero, será necesario también pagar dicha comisión en la moneda de ese país.

## SECCION 6. PERMISO DE DESEMBARQUE PARA ASILO TEMPORAL

El permiso de desembarque para asilo temporal es otorgado por el inspector de migración a extranjeros embarcados en navíos, etc. cuando el inspector de migración considere que ellos han escapado de territorios en donde su vida, cuerpo, o libertad física estaba en peligro por las razones especificadas en la Convención de Refugiados u otras razones similares y que es razonable permitirles desembarcar temporalmente, y por lo tanto es un permiso otorgado como una “medida de emergencia nacional para proveer protección (asilo territorial).”

### 1. Solicitud

#### (1) Personas elegibles

Extranjeros embarcados en navíos o aviones

#### (2) Método de solicitud

Para hacer una solicitud, un solicitante deberá presentarse en persona en la oficina de migración regional ubicada en el lugar de entrada. Sin embargo, si el solicitante es menor de 16 años de edad o no puede presentarse en persona a causa de enfermedad u otras razones inevitables, la solicitud puede ser hecha por su padre o madre, cónyuge, hijo(a) u otro pariente en lugar del solicitante.

### 2. Documentos Necesarios para la Solicitud

#### (1) Documentos a ser Presentados

- a. Registro de Desembarque de Extranjero (generalmente llamado tarjeta E/D; esta tarjeta puede ser obtenida en el avión y está disponible en el mostrador de la aerolínea o en la casilla de inspección de migración en el aeropuerto.) 1 copia
- b. Declaración (disponible en la oficina de migración regional ubicada en el lugar de entrada; se deberán declarar los asuntos relacionados con el estatus, la razón para la solicitud, etc.) 1 copia
- c. Fotografía (si hubiera) 2 copias
- d. Material que muestre la justificación para el asilo (si hubiera) 1 copia

#### (2) Documentos a ser Mostrados

- a. Pasaporte y otros documentos de viaje (si los hubiera)
- b. Documentos mostrando identificación (si los hubiera)

### 3. Emisión del Certificado de Permiso para Asilo Temporal

Si, luego de la inspección, el permiso de desembarque para asilo temporal es otorgado, será emitido un certificado de permiso para asilo temporal. Este certificado especifica el periodo de estadía, la residencia, y otros términos del desembarque tal como el campo de actividad.

## Apéndices I y II del Control de Inmigración y Ley de Reconocimiento de Refugiados

Tabla Anexa I (Referencia en Artículos 2-2 y 19)

(1)

Estatus de Residencia	Actividades a las que está autorizado a dedicarse
Diplomático	Actividades de la parte de miembros constituyentes de misiones diplomáticas u oficinas consulares de gobiernos extranjeros acreditados por el Gobierno Japonés; actividades de la parte de aquellos a los que se provee de privilegios similares y/o inmunidades de acuerdo con tratados o prácticas acostumbradas internacionales, y actividades de la parte de los miembros de su familia que pertenezcan a la misma vivienda.
Funcionario	Actividades de la parte de aquellos que se dedican a los asuntos oficiales de gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales reconocidas por el gobierno Japonés; y actividades de la parte de los miembros de su familia que pertenezcan a la misma vivienda (excluyendo las actividades descritas en la columna “Diplomático” de esta Tabla).
Catedrático	Actividades para investigación, dirección de investigación o educación en universidades, instituciones educativas equivalentes o “Kotosenmongakko.”
Artista	Actividades para las artes que proveen ingresos, incluyendo la música, las bellas artes, la literatura, etc. (excluyendo las actividades descritas en la columna “Artista de espectáculos” de la Tabla (2)).
Actividades Religiosas	Misionario y otras actividades religiosas llevadas a cabo por religiosos extranjeros mandados por organizaciones religiosas extranjeras.
Periodista	Cobertura de noticias y otras actividades periodísticas llevadas a cabo en base a contrato con organizaciones periodísticas extranjeras.

(2)

Estatus de Residencia	Actividades a las que está autorizado a dedicarse
Inversor/Gerente de Negocios	Actividades para comenzar la gestión de comercio internacional u otro negocio en Japón, invertir en y gestionar tal negocio existente en Japón, dedicarse a llevar a cabo tal negocio, o gestionar o dedicarse a llevar a cabo tal negocio en nombre de extranjeros (incluyendo personas jurídicas extranjeras, llamadas de ahora en adelante “extranjeros” en esta sección) que han comenzado la gestión de tal negocio en Japón o han invertido en tal negocio existente en Japón (excluyendo actividades para dedicarse a la gestión o llevar a cabo negocios que no están legalmente permitidos sin las calificaciones, prescritas en la columna “Servicios Legales/Contabilidad” de esta Tabla).
Servicios Legales/Contabilidad	Actividades para dedicarse al negocio legal o de contabilidad, que se requiere sea llevado a cabo por “Gaikokuhojimubengoshi,” “Gaikokukoninkaikeishi” o aquellos con otras calificaciones legales.
Servicios Médicos	Actividades para dedicarse a servicios de tratamiento médico, que se requiere sean llevados a cabo por médicos, dentistas o aquellos con otras calificaciones legales.
Investigador	Actividades para dedicarse a investigación en base a un contrato con organizaciones públicas o privadas en Japón (excluyendo las actividades descritas en la columna “Catedrático” de la Tabla (1)).
Instructor	Actividades para dedicarse a la instrucción de idiomas y otra educación en escuelas primarias, escuelas secundarias inferiores, escuelas secundarias superiores (“Chutokyoikugakko”), escuelas especiales para los alumnos con problemas de vista, escuelas especiales para los con problemas de oído, escuelas de niños minusválidos, escuelas especializadas avanzadas (“Senshugakko”), escuelas especializadas (“Kakushugakko”) u otras instituciones educativas equivalentes a escuelas especializadas en instalaciones y curriculum.

Ingeniero	Actividades para dedicarse a servicios, que requieren tecnología y/o conocimiento pertinente a las ciencias, ingeniería u otros campos de la ciencia natural, en base a un contrato con organizaciones públicas o privadas en Japón (excluyendo las actividades bajo la columna “Catedrático” de la Tabla (1) y las actividades descritas en las columnas “Inversor/Gerente de Negocios”, “Servicios Médicos”, “Investigador”, “Instructor”, “Transferido dentro de la Compañía” y “Artista de espectáculos” de esta Tabla).
Especialista en Servicios de Humanidades/ Internacionales	Actividades para dedicarse a servicios, que requieren conocimiento pertinente a jurisprudencia, economía, sociología u otros campos de las ciencias humanas o para dedicarse a servicios que requieren modos específicos de pensamiento o sensibilidad basada en una cultura extranjera, basadas en un contrato con organizaciones públicas o privadas en Japón (excluyendo las actividades bajo las columnas “Catedrático”, “Artista” y “Periodista” de la Tabla (1) y las actividades descritas en las columnas “Inversor/Gerente de Negocios”, “Servicios Legales/Contabilidad”, “Servicios Médicos”, “Investigador”, “Instructor”, “Transferido dentro de la Compañía” y “Artista de Espectáculos” de esta Tabla).
Transferido dentro de la Compañía	Actividades de la parte del personal que es transferido a oficinas de negocios en Japón por un periodo de tiempo limitado desde oficinas de negocios que están establecidas en países extranjeros por organizaciones públicas o privadas que tienen oficinas principales, sucursales u otras oficinas de negocios en Japón, y que se dedica en estas oficinas de negocios a las actividades descritas en las columnas “Ingeniero” o “Especialista en Servicios de Humanidades/Internacionales” de esta Tabla.
Artista de Espectáculos	Actividades para dedicarse a presentaciones teatrales, musicales, de deportes, etc., o a otro negocio del entretenimiento (excluyendo las actividades descritas en la columna “Inversor/Gerente de negocios” de esta Tabla).
Mano de Obra Especializada	Actividades para dedicarse a servicios, que requieren técnicas con habilidades pertenecientes a campos especiales de las industrias, en base a un contrato con organizaciones públicas o privadas en Japón.

(3)

Estatus de Residencia	Actividades a las que está autorizado a dedicarse
Actividades Culturales	Actividades académicas o artísticas que no proveen ingresos, o actividades con el propósito de proseguir estudios específicos sobre la cultura o las artes originales de Japón, o adquirirlas bajo la guía de expertos (excluyendo las actividades descritas en las columnas “Estudiante Universitario”, “Estudiante Pre-universitario” y “Aprendiz” de la Tabla (4)).
Visitante Temporal	Turismo, recreación, deportes, visita a familiares, visitas de inspección, participación en conferencias o reuniones, realización de contactos de negocios u otras actividades similares durante un periodo de estadía corto en Japón.

(4)

Estatus de Residencia	Actividades a las que está autorizado a dedicarse
Estudiante Universitario	Actividades para recibir educación en universidades o instituciones educativas equivalentes, cursos de estudio especializados en escuelas especializadas avanzadas (“Senshugakko”), instituciones educativas designadas para preparar personas que han completado 12 años de educación en escuelas de países extranjeros para ingresar a la universidad, o “Kotosenmongakko.”
Estudiante Pre-universitario	Actividades para recibir educación en escuelas secundarias (incluyendo los últimos cursos de escuelas educativas secundarias (“Chutokyoikugakko”), cursos secundarios de escuelas especiales para los que tienen problemas de la vista u oído, o de escuelas de niños minusválidos, cursos altos o generales de escuelas especializadas avanzadas (“Senshugakko”), o escuelas especializadas (“Kakushugakko”) (excluyendo las instituciones educativas descritas en la columna “Estudiante Universitario” de esta Tabla) u otras instituciones educativas que son equivalentes a dichas escuelas en instalaciones y curriculum.
Aprendiz	Actividades para aprender y adquirir tecnología, habilidades o conocimiento en organizaciones públicas o privadas en Japón (excluyendo las actividades descritas en las columnas “Estudiante Universitario” y “Estudiante Pre-universitario” de esta Tabla).
Dependiente	Actividades diarias de la parte del cónyuge o menor de edad no casado de aquellos que están en Japón con el estatus de residencia mencionado en las Tablas (1), (2) o (3) (excluyendo “Diplomático” “Funcionario” y “Visitante Temporal”) o de aquellos que están con el estatus de residencia de “Estudiante Universitario”, “Estudiante Pre-universitario” o “Aprendiz” en esta Tabla.

(5)

Estatus de Residencia	Actividades a las que está autorizado a dedicarse
Actividades Designadas	Actividades que están designadas específicamente por el Ministro de Justicia para individuos extranjeros.

Tabla Anexa II (Referencia en Artículos 2-2 y 19)

Estatus de Residencia	Relación personal o estatus en el cual la residencia está autorizada.
Residente Permanente	Aquellos a quienes les es permitida la residencia permanente por el Ministro de Justicia.
Cónyuge o Hijo(a) de Ciudadano Japonés	Los cónyuges de ciudadanos japoneses, los hijos adoptados por ciudadanos japoneses de acuerdo con las provisiones del Artículo 817-2 del Código Civil (Ley No. 89 de 1896) o aquellos nacidos como los hijos de ciudadanos japoneses.
Cónyuge o Hijo(a) de Residente Permanente	Los cónyuges de aquellos que están con el estatus de residencia de “Residente Permanente” o “Residente Permanente Especial” (llamados de ahora en adelante “residente permanente, etc.”), aquellos nacidos como hijos de un residente permanente, etc. en Japón y habiendo estado residiendo en Japón.
Residente de Plazo Largo	Aquellos que están autorizados a residir en Japón con la designación del periodo de estadía por el Ministro de justicia en consideración a circunstancias especiales.

## Lista de Organizaciones Concernidas

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (UNHCR)	Distrito de Shibuya, Tokio	03-3499-2075
Organización Internacional para la Migración (IOM)		03-3595-2487
Oficina Central de Asistencia a Refugiados de la Fundación de Bienestar y Educación de los Pueblos de Asia	Distrito de Minato, Tokio	03-3449-7011
Sociedad de la Cruz Roja Japonesa	Distrito de Minato, Tokio	03-3438-1311
Caritas Japón	Distrito de Koto, Tokio	03-5632-4439
Rissho Kosei-kai	Distrito de Suginami, Tokio	03-3383-1111
Asociación Luterana Evangélica de Japón	Distrito de Shibuya, Tokio	03-3447-1521
Centro Internacional de Ayuda al refugiados	Distrito de Shinagawa, Tokio	03-3799-1001
Concejo de Refugiados de Japón (RCJ)	Distrito de Shinagawa, Tokio	03-3444-8865
Centro de Información Integral de Residencia Extranjera, Tokio	Distrito de Minato, Tokio	03-5796-7112
Centro de Información Integral de Residencia Extranjera, Yokohama	Distrito de Kanazawa, Yokohama	045-769-0230
Centro de Información Integral de Residencia Extranjera, Osaka	Distrito de Suminoe, Osaka	06-4703-2150
Centro de Información Integral de Residencia Extranjera, Kobe	Distrito de Chuo, Kobe	078-326-5141
Centro de Información Integral de Residencia Extranjera, Nagoya	Distrito de Minato, Nagoya	052-559-2151 -2
Centro de Información Integral de Residencia Extranjera, Hiroshima	Distrito de Naka, Hiroshima	082-502-6060
Centro de Información Integral de Residencia Extranjera, Fukuoka	Distrito de Hakata, Fukuoka	092-626-5100
Centro de Información Integral de Residencia Extranjera, Sendai	Distrito de Miyagino, Sendai	022-298-9014

## Ilustración de Servicios Prestados para el Reconocimiento del Estatus de Refugiado

